

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1

OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. TRAMO: LA ROBLA-POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

SUBTRAMO: SOTIELLO – CAMPOMANES

Provincia: Asturias

ANEJO DE EXPROPIACIONES
DOCUMENTO E-1

Julio 2019



MEMORIA

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA	3
3.	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	3
4.	AFECCIONES	4
5.	EXPROPIACIÓN	4
6.	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	4
7.	OCUPACIONES TEMPORALES	4
8.	PLANOS PARCELARIOS	5
9.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	5

APÉNDICES

- APÉNDICE 1: PLANOS.
- APÉNDICE 2: FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS PARCELAS AFECTADAS.
- APÉNDICE 3: FICHAS DE LAS EDIFICACIONES AFECTADAS.
- APÉNDICE 4: ESTADO ACTUAL DE LA TRAMITACIÓN DE LA REUBICACIÓN DEL HÓRREO SITUADO EN LA PARCELA 899 DEL POLÍGONO 43.

1. OBJETO

Las obras contenidas en el presente Proyecto Básico se encuentran localizadas íntegramente dentro del término municipal de Lena, Principado de Asturias. Para la correcta ejecución de las obras es necesaria la expropiación del pleno dominio de las superficies afectadas por el vaciado de tierras que se proyecta ladera arriba de la Pantalla 1, estructura de contención situada entre los p.p.k.k. 43+370 y 43+540 del subtramo Sotiello-Campomanes, en la Variante de Pajares de la Línea de Alta Velocidad León-Asturias.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

Durante la construcción de la mencionada pantalla se sucedieron una serie de incidencias que hicieron necesario desarrollar sucesivos rediseños con refuerzos estructurales y medidas adicionales de drenaje de la ladera. Pese a todo ello, a través de toda la información disponible, obtenida mediante inspecciones y auscultación topográfica e inclinométrica, hay evidencias suficientes del comportamiento anómalo de la pantalla ejecutada.

En base a lo anterior, Adif contrató un nuevo estudio para profundizar en el conocimiento geológico-geotécnico y del comportamiento de la pantalla, evaluar la seguridad estructural en la situación actual y determinar la necesidad de proceder a la ejecución de refuerzos en el drenaje, la estructura, o cualquier otra actuación que permitiera garantizar la estabilidad durante toda la vida útil de la línea férrea en construcción.

El resultado de la investigación permitió descartar la existencia de un deslizamiento profundo bajo la pantalla; el drenaje existente en el frontal fue revisado y se perforaron nuevos drenes que mejoran la salida del agua del trasdós; y se constató una ligera descarga de los anclajes, aunque se concluyó que serían capaces de soportar incrementos de tensión por encima de la carga nominal de tesado. A pesar de lo anterior, se detectó una falta de empotramiento en el tercio central de la pantalla, lo que en situaciones de lluvias persistentes reduce el factor de seguridad a 1,05. Este valor no resulta admisible para una estructura de estas características, por lo que se ha considerado necesario actuar con inmediatez con el objeto de evitar la ruina de la estructura.

Para ello, se valoraron distintas soluciones, de las que se han estudiado dos con mayor profundidad debido al ajustado plazo de ejecución: un desmonte de 80.000 metros cúbicos en la cabecera del material deslizado, aguas arriba de la línea de pozos de drenaje y del gasoducto León-Oviedo que discurre próximo a la estructura; y la ejecución de dos pantallas de micropilotes al pie de la pantalla actual. La primera actuación consigue reducir el peso de la masa deslizada de tierras y, en consecuencia, las fuerzas desestabilizadoras, lo que se traduce en un incremento del coeficiente de seguridad hasta 1,276.

La actuación del vaciado de la cabecera del deslizamiento, que ya supone un apreciable incremento del coeficiente de seguridad, se estimó suficiente para considerar satisfecha la necesidad sobrevenida, motivo por el cual la presidenta de ADIF aprobó, con fecha 1 de febrero de 2019, la declaración de Obras de Emergencia nº 4 del tramo Sotiello-Campomanes. El presente Proyecto Básico constituye el instrumento a través del cual se pretende tramitar la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de emergencia.

3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren al tramo La Robla-Pola de Lena (Variante de Pajares), subtramo: Sotiello-Campomanes, de la Línea de Alta Velocidad León-Asturias. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Lena, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Se encuentran situados al oeste de la traza, entre los p.p.k.k. 43+360 y 43+545, en el inicio del PAET de Campomanes.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
LENA	PRINCIPADO DE ASTURIAS	43+360 / 43+545	5/5

4. AFECCIONES

Dentro de la superficie afectada por el vaciado se ha detectado la presencia de una línea telefónica con tendido aéreo suspendido por varios postes de madera. Previamente a la ejecución de las obras deberá ser desviado y repuesto para mantener el suministro, para lo cual se cederá una banda dentro de los terrenos ocupados sin interferir en los trabajos del vaciado. No se han detectado afecciones a otro tipo de servicios.

5. EXPROPIACIÓN

A partir de las experiencias previas en el comportamiento de los deslizamientos de ladera, con posible evolución local de material no desmontado, se ha adoptado como criterio en la delimitación de los terrenos necesarios tomar la envolvente del contorno del deslizamiento marcado por GOCSA y APPLUS y el del vaciado proyectado con un retranqueo de 30 m en la línea de coronación de taludes. De la superficie resultante se han recortado algunas de las zonas para evitar afectar mínimamente varias parcelas.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 25.267 m², todos ellos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en estas obras se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
LENA	25.267	0	25.267

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100% de la superficie afectada. En la página siguiente, se reproduce la relación de propietarios y superficies afectadas por parcela.

De entre los bienes afectados por la expropiación, cabe destacar la presencia de un hórreo en la parcela 899 del polígono 43. Debido a la protección especial de la que son objeto este tipo de construcciones en el Principado de Asturias, se han establecido los contactos oportunos con el Ayuntamiento de Lena para la solicitud de su reubicación fuera de los límites de ocupación, operación que se deberá llevar a cabo siguiendo en todo momento las prescripciones establecidas por la Administración. Se adjuntan, como apéndice a este anejo, las comunicaciones cruzadas entre Adif-Alta Velocidad y el Ayuntamiento de Lena hasta la fecha de redacción del presente proyecto, así como el informe elaborado por técnico competente a requerimiento del consistorio. Igualmente, se incluyen como apéndice las fichas de construcción afectada, tanto del hórreo como de la vivienda y cuadra adosada anexas.

6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se definen como imposición de servidumbres, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio de los inmuebles.

Dadas las características de las obras y el resultado de las mismas, se proyecta la expropiación definitiva de la totalidad de las superficies a ocupar, no existiendo superficies objeto de imposición de servidumbre.

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
LENA	0	0	0

7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el

proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Al igual que en el caso de la imposición de servidumbres, por los mismos motivos expuestos, no existen superficies objeto de ocupación temporal.

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTAL (m ²)
LENA	0	0	0

8. PLANOS PARCELARIOS

En el Apéndice 1 de este anejo se incluye la colección planos descriptivos de la localización de las obras y parcelas afectadas. Del mismo modo, también como apéndice, se incluyen las fichas individualizadas de las mismas.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la contenida en el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece, en su disposición transitoria tercera, que “Las reglas de valoración contenidas en esta ley serán aplicables en todos los expedientes incluidos en su ámbito material de aplicación que se inicien a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.”

El Artículo 34, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 7/2015 señala que “Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto: b) La fijación del justiprecio en la expropiación, cualquier que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive.”

Teniendo en cuenta que los terrenos afectados se encuentran incluidos dentro del Suelo Rural y que su calificación fiscal es rústica, se considera que la valoración de los mismos debe realizarse conforme a su naturaleza rústica, definida tanto por su aprovechamiento como por su calificación fiscal en el momento de la expropiación, siguiendo los criterios expuestos en el Artículo 36 de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas que enuncia, en su apartado 1: “Las tasaciones se efectuarán con arreglo al valor que tengan todos los bienes o derechos expropiables al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio, sin tener en cuenta las plusvalías que sean consecuencia directa del plano o proyecto de obras que dan lugar a la expropiación y la previsible para el futuro.”

En consecuencia, es de aplicación el Artículo 36 de la aludida Ley 7/2015, de 30 de octubre, de Suelo y Rehabilitación Urbana y se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, que establece la valoración en la situación de suelo rural.

9.1.1. Artículo 36. Valoración en el suelo rural.

1.- Cuando el suelo sea rural a los efectos de esta Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima:

Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable,

utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las plantaciones y los sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

2.- En ninguno de los casos previstos en el apartado anterior podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aun plenamente realizados.

9.1.2. Artículo 37. Valoración en el suelo urbanizado.

1.- Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

2.- Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será el superior de los siguientes:

El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.

El determinado por el método residual del apartado 1 de este artículo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.

3.- Cuando se trate de suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, el método residual a que se refieren los apartados anteriores considerará los usos y edificabilidades atribuidos por la ordenación en su situación de origen.

9.1.3. En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

9.1.4. En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

9.1.5. En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos

que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

9.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se obtendrán los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

A continuación, se justifican los precios unitarios de los cultivos presentados en el presente Proyecto y que, según la legislación vigente, su cálculo se ha de realizar en base al método de capitalización de rentas.

Capitalización de la renta: Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento de la práctica de la valoración. Con carácter general, el valor de capitalización de la renta de la explotación se obtiene como sumatorio de la renta neta percibida desde el primer año hasta el final de la duración ilimitada de la vida útil, resultando la expresión:

$$V = R/r$$

Donde:

R: Renta anual constante de la explotación, en euros.

r: Tipo de capitalización (%)

V: Valor de capitalización, en euros.

Siguiendo lo establecido en la Disposición adicional Séptima del RDL 7/2015, el valor del suelo se obtendrá aplicando un tipo de capitalización promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse la referida valoración. Para los terrenos afectados por las obras del presente Proyecto, será la media de los años 2016, 2017 y 2018, resultando un valor de 2,68%.

Este tipo de capitalización podrá ser corregido aplicando a la referencia indicada en el apartado anterior un coeficiente corrector en función del tipo de cultivo, explotación o aprovechamiento del suelo, cuando el resultado de las valoraciones se aleje de forma significativa respecto de los precios de mercado del suelo rural sin expectativas urbanísticas.

Dadas las características de los terrenos afectados y el uso actual de los mismos, se considerará la capitalización de terrenos destinados a pastizal.

En consecuencia con lo anterior, el valor del suelo se obtendrá aplicando el tipo de capitalización de 2,68% corregido con el coeficiente 0,51 establecido para pastizales en la tabla del Anexo I del Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, resultando un tipo de capitalización de 1,37%.

A partir de valoraciones realizadas por perito de la Administración en parcelas expropiadas previamente en el mismo entorno de las obras y sobre terrenos de las mismas características, se determina el valor del suelo. Se estiman unos ingresos por producción de 1.200 €/ha, a lo que debe añadirse una cantidad procedente de subvenciones estimadas para su valor máximo en 500 €/ha, resultando un total máximo de ingresos de 1.700 €/ha. Los costes de producción incluyen laboreo, siembra, fertilización, recolección, fitosanitarios, seguros y otros, para un importe estimado por hectárea de 850 €. De acuerdo a lo anterior, la renta obtenida por hectárea oscilará desde 350 hasta 850 € en caso de acreditar el cobro de ayudas. Aplicando el tipo de actualización determinado del 1,37%, las cantidades anteriores

de las rentas se traducen en un valor del suelo destinado a pastizal que oscilará entre 25.547,45 €/ha y 62.043,80 €/ha, lo que equivale a 2,55 - 6,20 €/m².

Dado que el valor resultante de la capitalización de las rentas, corregido con el coeficiente de cultivo, es un valor acorde al valor de mercado de suelos de iguales características en la zona, no se considera necesario aplicar el factor de localización espacial de los inmuebles contemplado en el Art. 17.1 del RD 1492/2011.

De forma similar, se adoptarán los siguientes precios para la valoración del resto bienes afectados:

- Cierre de estacas de madera: 12,52 €/m.
- Muro de piedra: 25,92 €/m³.
- Puerta metálica: 86,69 €/ud.
- Árbol frutal: 46,80 €/ud.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Nº ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m ²)			NATURALEZA
						EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
F-33.0334-0767-C04	43	899	PÉREZ MANTECÓN, M ^a DEL PILAR	LENA	ASTURIAS	14.173	0	0	RURAL
F-33.0334-1506-C01	43	819	VIEJO REBUSTIELLO, M ^a ÁNGELES	LENA	ASTURIAS	2.037	0	0	RURAL
F-33.0334-1601-C00	43	848	FERNÁNDEZ REBUSTIELLO, JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, M ^a HIMELDA	LENA	ASTURIAS	1.023	0	0	RURAL
F-33.0334-1602-C00	43	857	REBUSTIELLO FERNÁNDEZ, DOLORES	LENA	ASTURIAS	1.693	0	0	RURAL
F-33.0334-1603-C00	43	500	FERNÁNDEZ REBUSTIELLO, JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, M ^a HIMELDA	LENA	ASTURIAS	1.017	0	0	RURAL
F-33.0334-1604-C00	43	861	FERNÁNDEZ REBUSTIELLO, JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, M ^a HIMELDA	LENA	ASTURIAS	3.366	0	0	RURAL
F-33.0334-1605-C00	43	839	FANJUL LÓPEZ, MANUEL	LENA	ASTURIAS	1.161	0	0	RURAL
F-33.0334-1606-C00	43	866	REBUSTIELLO FERNÁNDEZ, DOLORES	LENA	ASTURIAS	797	0	0	RURAL

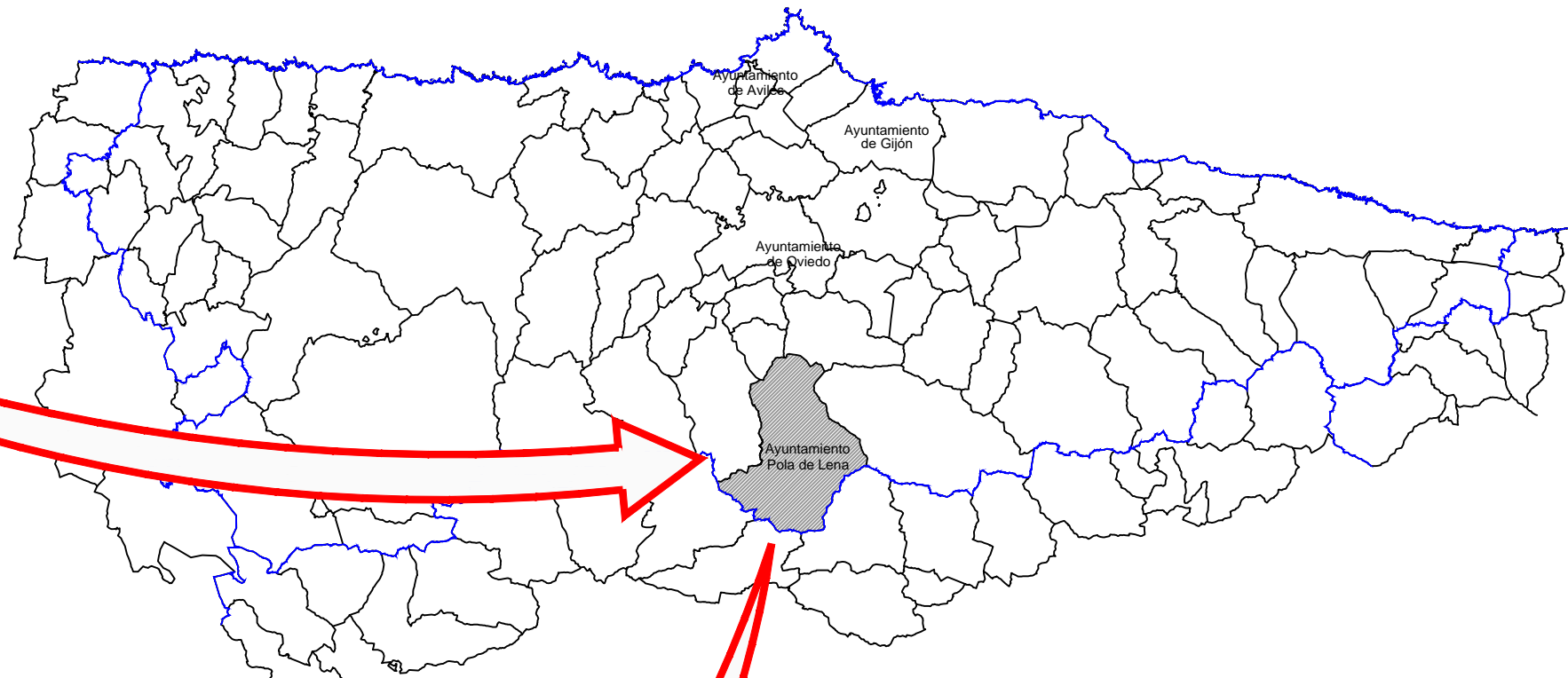
APÉNDICE 1.
PLANOS.

ÍNDICE

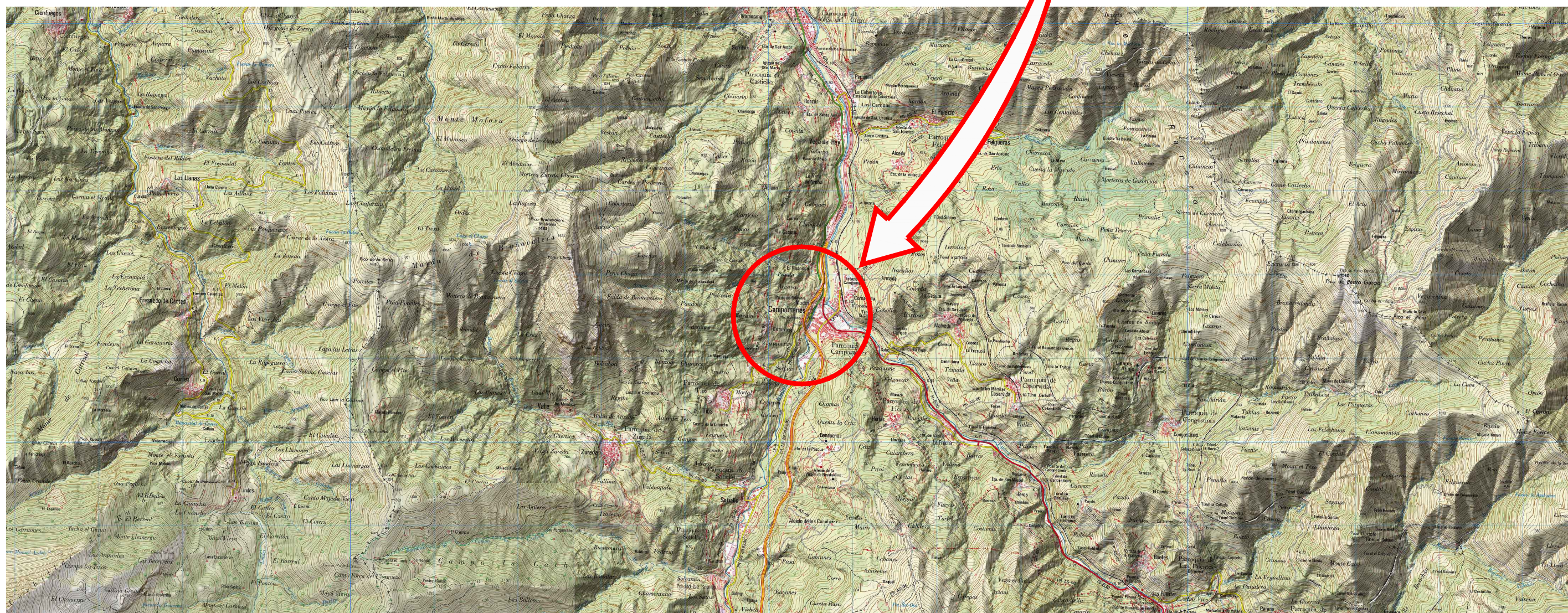
PLANO 1:	PLANO DE SITUACIÓN.
PLANO 2:	PLANO DE PLANTA.
PLANO 3:	PERFIL LONGITUDINAL.
PLANO 4:	ORTOFOTOPLANO.
PLANO 5:	PLANO DE EXPROPIACIONES.



Escala 1:1.000.000



Escala 1:1.000.000



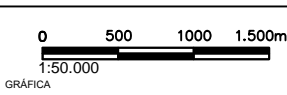
Escala 1:50.000



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN - ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES). TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO REPRESENTANTE DE ADIF - Alta Velocidad
 Fernando Carroño Martínez
 Ing. Caminos, Canales y Puertos

ESCALA:
 Indicadas
 NUMÉRICA

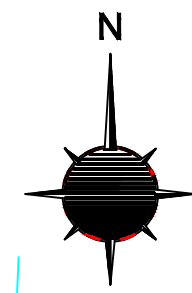


FECHA
 MARZO
 2019

TÍTULO DEL PLANO
 PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 A-03
 Hoja 1 de 5

PERFIL LONGITUDINAL
P.K. 43+460

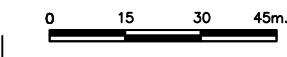


TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN - ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES). TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANÉS

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO
REPRESENTANTE DE ADIF - Alta Velocidad
Fernando Carreño Martínez
Ing. Caminos, Canales y Puertos



ESCALA:
1:1500



FECHA
MARZO
2019

TÍTULO DEL PLANO
PLANO DE PLANTA

Nº DE PLANO
A-03
Hoja 2 de 5



GAS

LINEA DE POZOS

PC=370.00

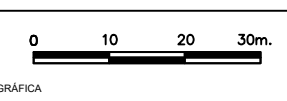
P.K.= 43460.00



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA1. OBRAS DE
 EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA
 VELOCIDAD LEÓN - ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES). TRAMO:
 SOTIELLO - CAMPOMANÉS

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO
 REPRESENTANTE DE ADIF - Alta Velocidad
 Fernando Carreño Martínez
 Ing. Caminos, Canales y Puertos

ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA



FECHA
 MARZO
 2019

TÍTULO DEL PLANO
 PERFIL LONGITUDINAL

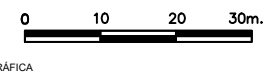
Nº DE PLANO
 A-03
 Hoja 3 de 5



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN - ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES). TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO
 REPRESENTANTE DE ADIF - Alta Velocidad
 Fernando Carreño Martínez
 Ing. Caminos, Canales y Puertos

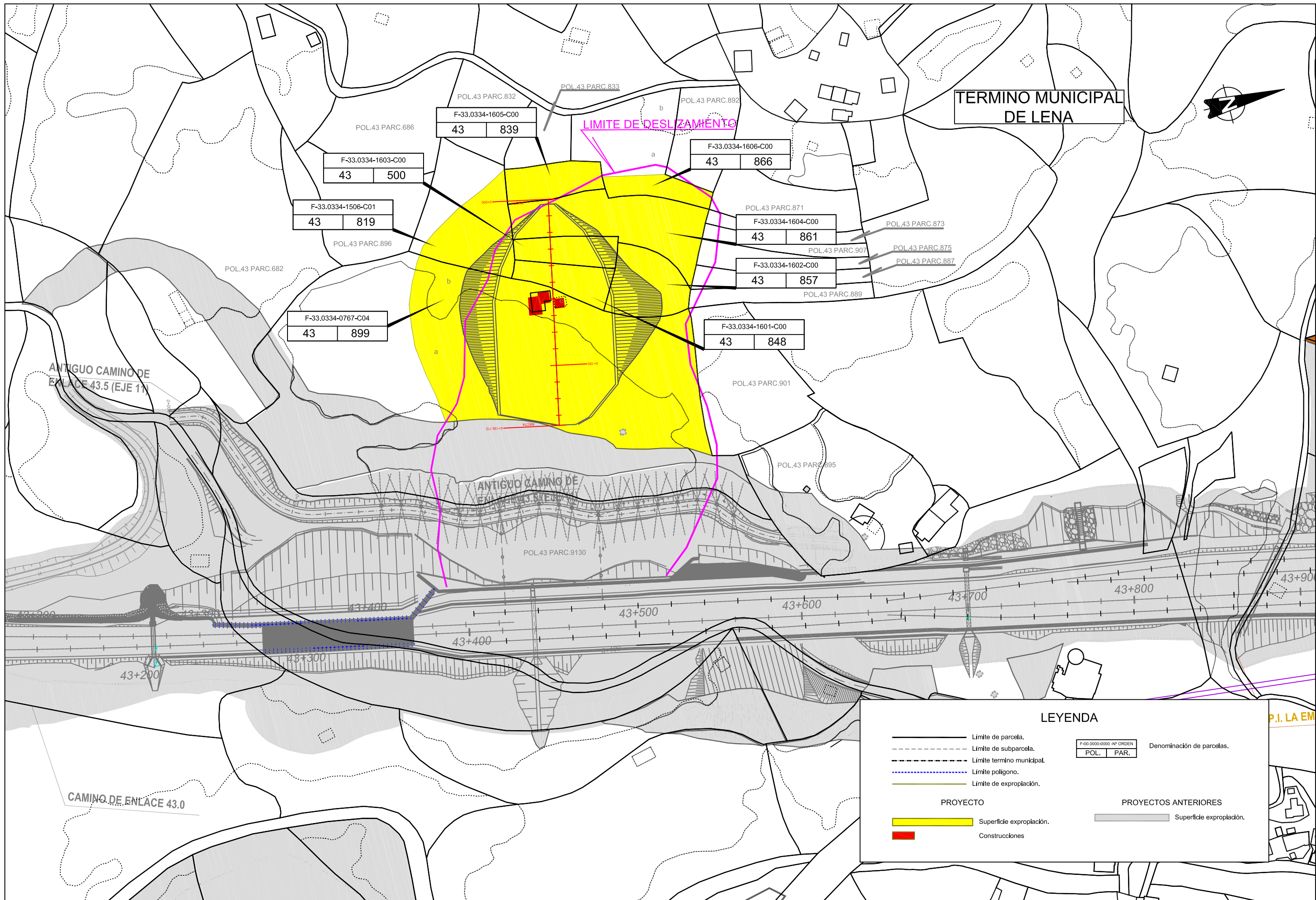
ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA



FECHA
 MARZO
 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
 A-03
 Hoja 4 de 5



TERMINO MUNICIPAL DE LENA

LIMITE DE DESLZAMIENTO

F-33.0334-1605-C00
43 839

F-33.0334-1603-C00
43 500

F-33.0334-1506-C01
43 819

F-33.0334-0767-C04
43 899

F-33.0334-1606-C00
43 866

F-33.0334-1604-C00
43 861

F-33.0334-1602-C00
43 857

F-33.0334-1601-C00
43 848

ANTIGUO CAMINO DE ENLACE 43.5 (EJE 1)

ANTIGUO CAMINO DE ENLACE 43.5 (EJE 1)

CAMINO DE ENLACE 43.0

LEYENDA

—	Límite de parcela.	F-00.0000-0000 -Nº ORDEN	Denominación de parcelas.
- - -	Límite de subparcela.	POL. PAR.	
- - - - -	Límite termino municipal.		
· · · · ·	Límite poligono.		
—	Límite de expropiación.		

PROYECTO		PROYECTOS ANTERIORES	
	Superficie expropiación.		Superficie expropiación.
	Construcciones		

TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN - ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES). TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANÉS

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO
REPRESENTANTE DE ADIF - Alta Velocidad
Fernando Carreño Martínez
Ing. Caminos, Canales y Puertos

ESCALA:
1:2000
0 20 40 60m.

FECHA
MARZO
2019

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
A-03
Hoja 5 de 5

APÉNDICE 2.
FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS PARCELAS AFECTADAS.

FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -

MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1603-C00

DATOS DEL TITULAR/ES:

NOMBRE: FERNÁNDEZ REBUSTIELLO, JOSÉ ANTONIO
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, M^ª HIMELDA

DOMICILIO: C/ PEÑAUBIÑA Nº2 3ªIZDA. 33620 CAMPOMANES – LENA (ASTURIAS)

DATOS CATASTRALES:

Paraje:	LA ERIA	Superficie:	1.017	Cal. Fiscal:	-
Ref. Catastral:	33033A04300500	Valor Catastral:	165,65€	Cal. Urbanística:	-
Polígono:	43	Parcela:	500		

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

NATURALEZA: Rustico

APROVECHAMIENTO ACTUAL: Agrario

AFECCIÓN:

Tipo afección:	División parcela:	Longitud (m):
TOTAL	No	-

BIENES AFECTADOS

SUBPARCELA	APROVECH.	UNIDAD	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL
	Prados o praderas		1.017	0	0	1.017

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES

TIPO	SUPERFICIE

FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

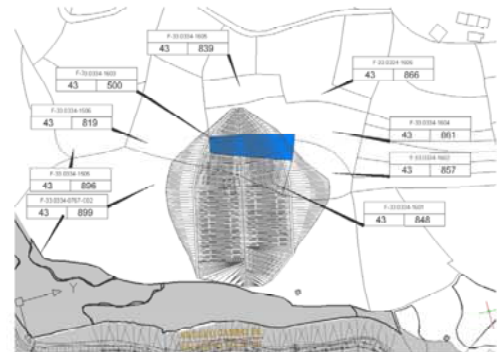
TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -


MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1603-C00

PLANO DE SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -

MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1506-C01

DATOS DEL TITULAR/ES:

NOMBRE: VIEJO REBUSTIELLO, Mª ÁNGELES

DOMICILIO: C/ NOREÑA Nº21, 1ºC. 33010 OVIEDO (ASTURIAS)

DATOS CATASTRALES:

Paraje:	LA ERIA	Superficie:	3.557	Cal. Fiscal:	-
Ref. Catastral:	33033A04300819	Valor Catastral:	579,62€	Cal. Urbanística:	-
Polígono:	43	Parcela:	819		

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

NATURALEZA: Rustico

APROVECHAMIENTO ACTUAL: Agrario

AFECCIÓN:

Tipo afección:	División parcela:	Longitud (m):
Parcial	No	-

BIENES AFECTADOS

SUBPARCELA	APROVECH.	UNIDAD	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL
	Prados o praderas		2.037	0	0	2.037

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES

TIPO	SUPERFICIE

FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)


TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -


MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1506-C01

PLANO DE SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -

MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1605-C00

DATOS DEL TITULAR/ES:

NOMBRE: FANJUL LÓPEZ, MANUEL

DOMICILIO: CS COTORRASO. 33620 LENA (ASTURIAS).

DATOS CATASTRALES:

Paraje:	LA ERIA	Superficie:	1.161	Cal. Fiscal:	-
Ref. Catastral:	33033A04300839	Valor Catastral:	186,65€	Cal. Urbanística:	-
Polígono:	43	Parcela:	839		

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

NATURALEZA: Rustico

APROVECHAMIENTO ACTUAL: Agrario

AFECCIÓN:

Tipo afección:	División parcela:	Longitud (m):
TOTAL	No	-

BIENES AFECTADOS

SUBPARCELA	APROVECH.	UNIDAD	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL
	Prados o praderas		1.161	0	0	1.161

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES

TIPO	SUPERFICIE

FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

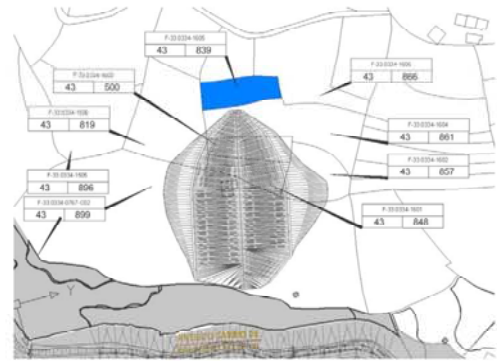
TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -


MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1605-C00

PLANO DE SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -

MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1601-C00

DATOS DEL TITULAR/ES:

NOMBRE: FERNÁNDEZ REBUSTIELLO, JOSÉ ANTONIO
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, Mª HIMELDA
DOMICILIO: C/ PEÑABUÑA Nº2 3ªIZDA. 33620 CAMPOMANES – LENA (ASTURIAS)

DATOS CATASTRALES:

Paraje:	LA ERIA	Superficie:	1.023	Cal. Fiscal:	-
Ref. Catastral:	33033A04300848	Valor Catastral:	166,61€	Cal. Urbanística:	-
Polígono:	43	Parcela:	848		

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

NATURALEZA: Rustico

APROVECHAMIENTO ACTUAL: Agrario

AFECCIÓN:

Tipo afección:	División parcela:	Longitud (m):
TOTAL	No	-

BIENES AFECTADOS

SUBPARCELA	APROVECH.	UNIDAD	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL
	Prados o praderas		1.023	0	0	1.023

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES

TIPO	SUPERFICIE

FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

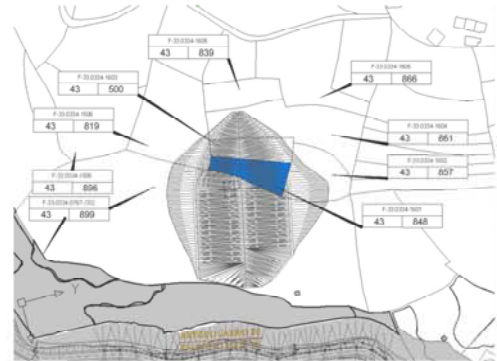
TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -


MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1601-C00

PLANO DE SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -

MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1602-C00

DATOS DEL TITULAR/ES:

NOMBRE: REBUSTIELLO FERNÁNDEZ, DOLORES

DOMICILIO: LG CAMPOMANES, EL MOCLIN. 33620- LENA (ASTURIAS)

DATOS CATASTRALES:

Paraje:	LA ERIA	Superficie:	1.693	Cal. Fiscal:	-
Ref. Catastral:	33033A04300857	Valor Catastral:	275,83	Cal. Urbanística:	-
Polígono:	43	Parcela:	857		

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

NATURALEZA: Rustico

APROVECHAMIENTO ACTUAL: Agrario

AFECCIÓN:

Tipo afección:	División parcela:	Longitud (m):
TOTAL	No	-

BIENES AFECTADOS

SUBPARCELA	APROVECH.	UNIDAD	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL
	Prados o praderas		1.693	0	0	1.693

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES

TIPO	SUPERFICIE

FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)


TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -


MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1602-C00

PLANO DE SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -

MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1604-C00

DATOS DEL TITULAR/ES:

NOMBRE: FERNÁNDEZ REBUSTIELLO, JOSÉ ANTONIO
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, Mª HIMELDA
DOMICILIO: C/ PEÑAUBIÑA Nº2 3ªIZDA. 33620 CAMPOMANES – LENA (ASTURIAS).

DATOS CATASTRALES:

Paraje:	LA ERIA	Superficie:	3.366	Cal. Fiscal:	-
Ref. Catastral:	33033A04300861	Valor Catastral:	548,53€	Cal. Urbanística:	-
Poligono:	43	Parcela:	861		

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

NATURALEZA: Rustico

APROVECHAMIENTO ACTUAL: Agrario

AFECCIÓN:

Tipo afección:	División parcela:	Longitud (m):
TOTAL	No	-

BIENES AFECTADOS

SUBPARCELA	APROVECH.	UNIDAD	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL
	Prados o praderas		3.366	0	0	3.366

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES

TIPO	SUPERFICIE

FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

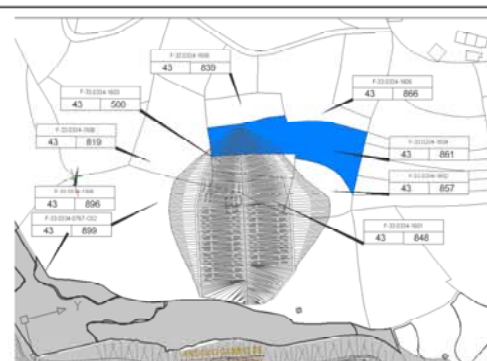
TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -


MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1604-C00

PLANO DE SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -

MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1606-C00

DATOS DEL TITULAR/ES:

NOMBRE: REBUSTIELLO FERNÁNDEZ, DOLORES

DOMICILIO: LG CAMPOMANES, EL MOCLIN. 33629- LENA (ASTURIAS).

DATOS CATASTRALES:

Paraje:	LA ERIA	Superficie:	3.372	Cal. Fiscal:	-
Ref. Catastral:	33033A04300866	Valor Catastral:	539,44€	Cal. Urbanística:	-
Poligono:	43	Parcela:	866		

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

NATURALEZA: Rustico

APROVECHAMIENTO ACTUAL: a)Prados o praderas, b) Frutales Secano

AFECCIÓN:

Tipo afección:	División parcela:	Longitud (m):
PARCIAL	No	-

BIENES AFECTADOS

SUBPARCELA	APROVECHI.	UNIDAD	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL
■	Prados		797	0	0	797

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES

TIPO	SUPERFICIE

FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

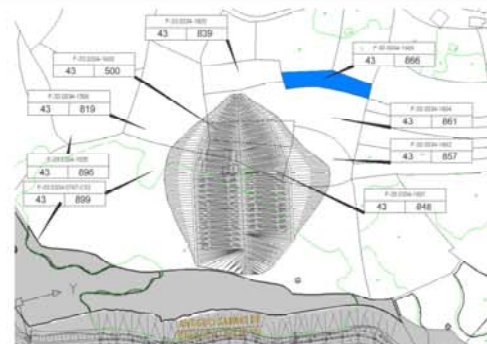
TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -


MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-1606-C00

PLANO DE SITUACIÓN:



FOTOGRAFÍAS:



FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -

MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-0767-C04

DATOS DEL TITULAR/ES:

NOMBRE: PÉREZ MANTECÓN, M^º DEL PILAR

DOMICILIO: Avda. Brasilia, 3. Esc.1, 3ºD. 28028 Madrid.

DATOS CATASTRALES:

Paraje:	CASTAÑER	Superficie:	33.462	Cal. Fiscal:	-
Ref. Catastral:	33033A04300899	Valor Catastral:	4.097,48€	Cal. Urbanística:	-
Polígono:	43	Parcela:	899		

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

NATURALEZA: Rustico

APROVECHAMIENTO ACTUAL: a)Prados o Praderas, b)Castañar, c)Improductivo

AFECCIÓN:

Tipo afección:	División parcela:	Longitud (m):
Parcial	No	-

BIENES AFECTADOS

SUBPARCELA	APROVECH.	UNIDAD	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL	AFECCIÓN TOTAL
a	Prado		9.179	0	0	9.179
b	Castañar		4.950	0	0	4.950
c	Improductivo		44	0	0	44
TOTAL:						14.173

CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES

TIPO	SUPERFICIE
CUADRA	77
CUADRA	41
HÓRREO	28

FICHA DE DATOS DE LA PARCELA AFECTADA

PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA - POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)

TRAMO: SOTIELLO - CAMPOMANES

SUBTRAMO: -

MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS FECHA: MARZO 2019

COM. AUTÓNOMA: ASTURIAS Nº DE ORDEN: F-33.0334-0767-C04

PLANO DE SITUACIÓN:

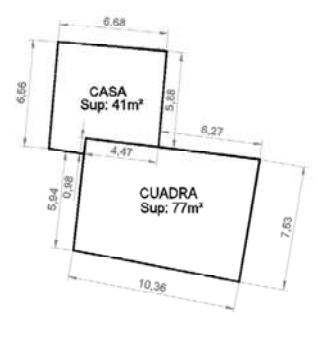


FOTOGRAFÍAS:



APÉNDICE 3.
FICHAS DE LAS EDIFICACIONES AFECTADAS.

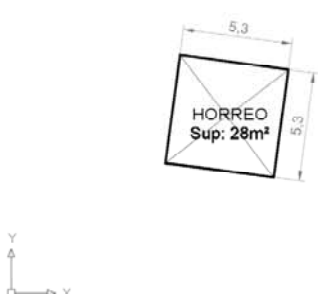
FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA – POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)	
TRAMO: SOTIELLO – CAMPOMANES	
MUNICIPIO: LENA	
PROVINCIA: ASTURIAS	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS	FECHA: MARZO 2019
Nº DE ORDEN PARCELA: F-33.0334-0767-C04	P.K.: 43+450
POLÍGONO: 43	
PARCELA: 899	HOJA: 1 de 1
TITULAR: PÉREZ MANTECÓN, Mª DEL PILAR DOMICILIO: Avda. Brasilia, 3. Esc.1, 3ºD. CIUDAD: Madrid. CÓDIGO POSTAL: 28028	
CARACTERÍSTICAS Y USO: Antigua Vivienda con cuadra adosada ALTURAS: 2 ESTADO CONSERVACIÓN: Malo SUPERFICIE PLANTA: 118 m ² SUPERFICIE TOTAL: 236 m ² SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN: Suelo Rural OBSERVACIONES:	
<p style="text-align: center;">CROQUIS</p> 	

FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA – POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)	
TRAMO: SOTIELLO – CAMPOMANES	
MUNICIPIO: LENA	
PROVINCIA: ASTURIAS	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS	FECHA: MARZO 2019
Nº DE ORDEN PARCELA: F-33.0334-0767-C04	P.K.: 43+450
POLÍGONO: 43	
PARCELA: 899	HOJA: 1 de 1
FOTOGRAFÍA	
	

FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

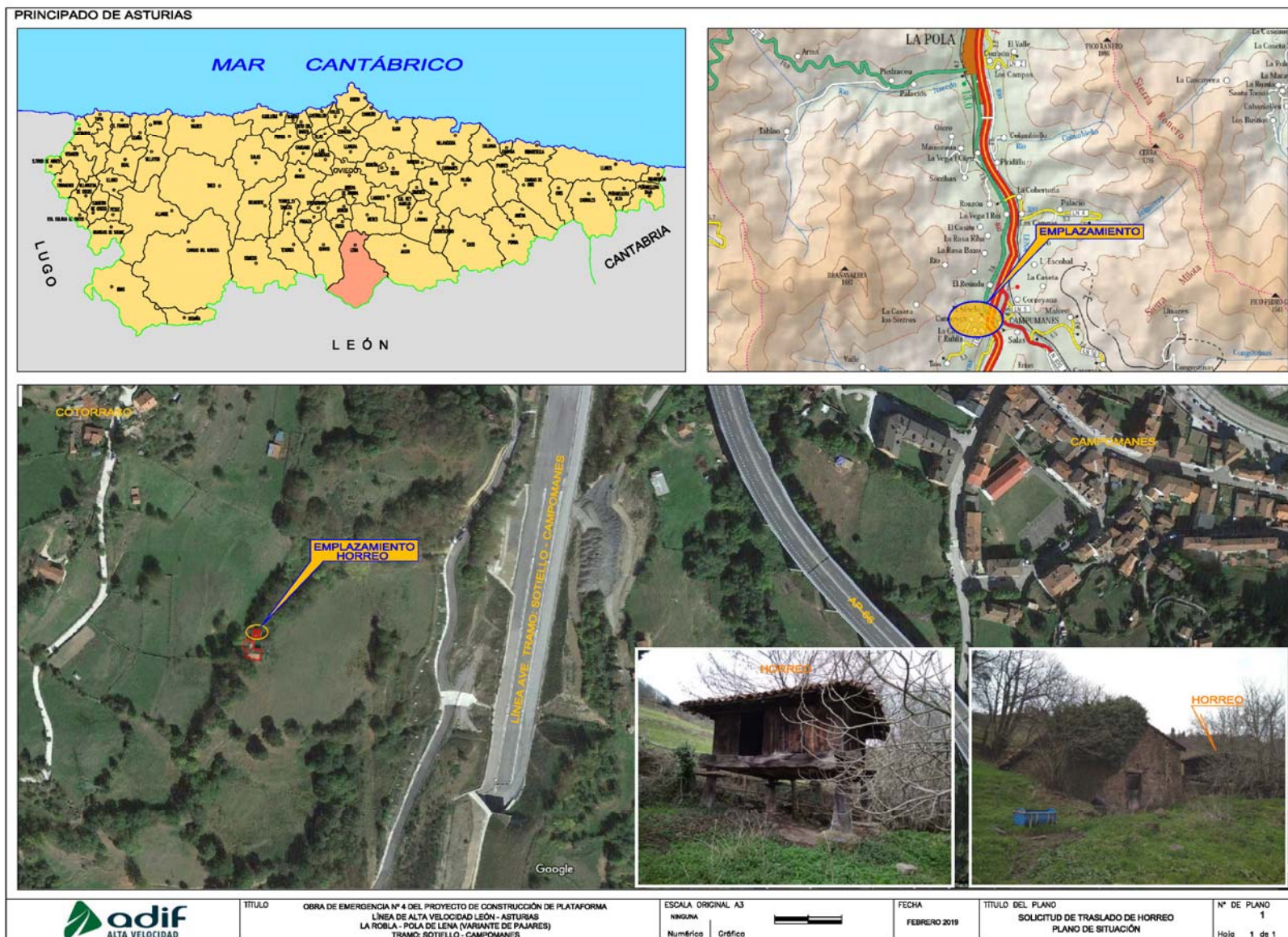
<p>PROYECTO: PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA – POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)</p> <p>TRAMO: SOTIELLO – CAMPOMANES</p> <p>MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS</p> <p style="text-align: right;">FECHA: MARZO 2019</p>	
<p>Nº DE ORDEN PARCELA: F-33.0334-0767-C04</p> <p>POLÍGONO: 43</p> <p>PARCELA: 899</p>	<p>P.K.: 43+460</p> <p>HOJA: 1 de 1</p>
<p>TITULAR: PÉREZ MANTECÓN, Mª DEL PILAR DOMICILIO: Avda. Brasilia, 3. Esc.1, 3ºD. CIUDAD: Madrid. CÓDIGO POSTAL: 28028</p>	
<p>CARACTERÍSTICAS Y USO: Antiguo hórreo. ALTURAS: 1 ESTADO CONSERVACIÓN: Malo SUPERFICIE PLANTA: 28 m² SUPERFICIE TOTAL: 28 m² SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN: Suelo Rural OBSERVACIONES:</p>	
<p>CROQUIS</p> 	

FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

<p>PROYECTO: PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN – ASTURIAS. LA ROBLA – POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES)</p> <p>TRAMO: SOTIELLO – CAMPOMANES</p> <p>MUNICIPIO: LENA PROVINCIA: ASTURIAS COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS</p> <p style="text-align: right;">FECHA: MARZO 2019</p>	
<p>Nº DE ORDEN PARCELA: F-33.0334-0767-C04</p> <p>POLÍGONO: 43</p> <p>PARCELA: 899</p>	<p>P.K.: 43+460</p> <p>HOJA: 1 de 1</p>
<p>FOTOGRAFÍA</p> 	

APÉNDICE 4.

ESTADO ACTUAL DE LA TRAMITACIÓN DE LA REUBICACIÓN DEL HÓRREO SITUADO EN LA PARCELA 899 DEL POLÍGONO 43.



PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1.
 OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN-ASTURIAS.
 LA ROBLA-POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES). TRAMO: SOTIELLO-CAMPOMANES.

AYUNTAMIENTO DE LENA
C/ de Vital Aza, 20. 33630 Pola de Lena

Asunto: Afectación de hórreo por obras de emergencia

Muy señores míos:

El pasado 1 de febrero de 2019 fue declarada la obra de emergencia necesaria para la estabilización de la Pantalla 1, estructura que forma parte de la infraestructura de plataforma de Alta Velocidad en el tramo Sotiello-Campomanes de la Variante de Pajares.

En dicha actuación se contempla el vaciado parcial de la masa de terreno deslizada, por lo que debe procederse a una excavación de 80.000 m³ que rebaje el empuje que sufre la estructura. Se ha comprobado la existencia de un hórreo situado en el área donde debe realizarse la excavación. Se adjunta a la presente comunicación un plano de situación y fotografías de la edificación.

Aunque en estos momentos los permisos para la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de emergencia se encuentran en tramitación, dada la urgencia de la actuación, se quiere **solicitar autorización** para el traslado del hórreo a un punto fuera del ámbito de las obras.

Sin otro particular, les saluda atentamente:



Fdo: Fernando Carreño Martínez
Director de obra

AYUNTAMIENTO DE LENA		Certificación Mecánica o Sello Digital
		AYTO DE LENA REGISTRO Número de Registro: 884 Código: REG31300CK 19/03/2019 14:31:00
Dependencia ASUNTOS GENERALES		
Código de Documento AG 13S00OU	Código de Expediente URB/2019/54	Código de Asiento REGE1300VQ Pág. 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)  0954 1K6B 1F62 1D6K 11B3		

Asunto
Traslado hórreo

Destinatario
ADIF
A/A D. Fernando Carreño Martínez
C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, Nº3, P06
28020 - MADRID
MADRID

En relación con la solicitud presentada para proceder a traslado de hórreo comprendido en la declaración de obra de emergencia que afecta a la infraestructura de plataforma de Alta Velocidad en el tramo Sotiello-Campomanes de la Variante de Pajares, por la presente se le requiere a fin de que, tal y como se indica en el informe del Arquitecto municipal emitido al efecto, aporte, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba esta notificación, Ficha Técnica o informe de facultativo superior que avale y se responsabilice de las condiciones de seguridad y ornato de la edificación.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE URBANISMO**
(P.D.F. Resolución 18/06/2015)

FERNANDEZ SUAREZ, JESUS
Urbanismo
19/03/2019 11:46





ÍNDICE

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
2. FOTOGRAFÍAS
3. CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE OBRA
4. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
5. PLANOS

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ENCARGO

Por encargo de ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., al arquitecto Manuel Ángel Fanjul Jiménez, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias con el número 1.192, se redacta el presente trabajo que tiene por objeto la descripción del hórreo existente en la parcela catastral 33033A04300899000DK, situada en las inmediaciones del núcleo rural de Cotorraso, municipio de Lena y su traslado a otra ubicación por motivos de emergencia.

Como consecuencia de las obras que se realizan para la estabilización del talud oeste de la Variante de Pajares para la construcción de la infraestructura correspondiente a la línea ferroviaria de alta velocidad entre Asturias y León, se requiere la inminente ejecución de un importante movimiento de tierras que afecta a la finca donde se sitúa el hórreo referido, por lo que este deberá ser trasladado a otra ubicación que no se encuentre afectada por las contingencias derivadas de las obras.

Dado que la intervención sobre el talud tiene la consideración de obras de emergencia, en cumplimiento de lo especificado en la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural de Asturias, para preservar la integridad del hórreo será necesario su traslado, redactándose el presente documento en el cual se realizará la identificación del bien, la diagnosis de su estado, incluyendo documentación gráfica de la edificación y su entorno o contexto, la propuesta de actuación desde el punto de vista técnico y económico y la descripción de la técnica y materiales a utilizar.

Mediante este documento se acredita la situación de emergencia, que será puesta en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura antes de iniciar las actuaciones. Al término de la intervención se presentará informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados. La intervención se limitará al traslado y a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, reponiéndose la edificación a su situación original pero en una ubicación distinta.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

El hórreo se encuentra ubicado en la parcela catastral número 899 del polígono 043 de Lena, situada al sureste del núcleo rural de Cotorraso y colindante con el trazado de la línea ferroviaria de alta velocidad Asturias-León.

La parcela tiene una superficie de 33.462 m² y una fuerte pendiente en el eje este-oeste, siendo colindante en el lindero este con el trazado de la nueva red ferroviaria en construcción.

La calificación urbanística de los terrenos, según lo especificado en el Plan General de Ordenación de Lena, aprobado definitivamente con fecha 22 de febrero de 2007 (BOPA Nº 44), es la de Suelo No Urbanizable con la categoría de Interés Agrícola.

En la parte alta de la finca, coincidente con el lindero oeste se encuentra el hórreo objeto del presente trabajo que forma parte de una quintana tradicional compuesta de casa y cuadra en estado ruinoso.

DESCRIPCIÓN DEL HÓRREO

Se trata de un hórreo de bella factura realizado íntegramente en madera de castaño, de planta cuadrada, con cubierta a cuatro aguas y al que se le supone una antigüedad superior a 200 años.

Tiene unas dimensiones en planta de 4,05 x 4,30 m encontrándose elevado a 2,48 m del nivel del suelo sobre el que se asienta. La altura del alero se sitúa aproximadamente a unos 4,00 m. Dispone de dos puertas de acceso situadas en su fachada sur y carece de subidoria.

Se sustenta sobre cuatro pegollos troncocónicos de madera de castaño de dimensiones variables que descansan sobre pilpayos o losas de piedra caliza de la zona que se superponen en lajas de espesor variable hasta alcanzar una altura aproximada de unos 50 cm.

Sobre los pegollos se alzan las muelas, también de piedra caliza y de formas redondeadas, con un espesor de entre 10 y 15 cm y diámetros que varían entre 90 y 120 cm.

Encima de las muelas se encuentran las tazas de madera, a modo de tacos prismáticos que sirven para nivelar el cuadro de traves, que amortiguan y centran los pesos sobre aquellas.

La caja o cámara del hórreo se alza sobre cuatro traves de castaño de dimensiones 200x370 mm y con largos de 4,85 m y 5,10 m que se encuentran encajados mediante ensambles a media madera y doble encaje. Las caras interiores de los dos traves más largos llevan practicada longitudinalmente una regadura de unos 6x6 cm en la que se alojan las cabezas de las pontes o tabloneros que conforman la solera del piso del hórreo.

Sobre los traves se han encajado las colondras y engüelgos de madera de castaño mediante unión tipo caja y espiga. Estos elementos que conforman la caja del hórreo tienen un espesor que oscila en torno a los 6 cm y están dispuestos en paneles de altura 1,40 m y longitud variable entre 30 y 60 cm.

Encajados en la parte superior de las colondras y los engüelgos se encuentran los liños, vigas de sección rectangular unidas entre sí a media madera que cierran superiormente la caja del hórreo. Sus dimensiones son de unos 12x20 cm. Encima de estos se disponen las tocas, piezas de sección rectangular que colocadas al plano hacen de durmiente para el apoyo de la cubierta.

Sobre los liños se disponen dos vigas cruzadas o "vigas del queso", que hacen de tirantes para contrarrestar los empujes horizontales de la cubierta y evitan el abombamiento de aquellos. Sirven además de soporte para los aguiloneros y los cangos o pontones que sujetan la cubierta y que se apoyan en las vigas del queso a través de un pie derecho de madera de sección prismática y de altura aproximada 55-60 cm sobre el que confluyen.

La cubierta se realiza con tabla de ripia clavada a los cangos y sobre ella va colocada la teja cerámica. Lo aleros tienen una dimensión aproximada de unos 60 cm.

ESTADO ACTUAL DEL HÓRREO

El hórreo, a pesar de su apariencia y buen aspecto, presenta importantes deficiencias como consecuencia de la entrada de agua a partir del deterioro de la cubierta y su falta de impermeabilidad.

Se observa que la cubierta ha sufrido las inclemencias del tiempo y la falta de mantenimiento, por lo que muchas de las tejas se encuentran desplazadas, apareciendo huecos por los que se cuele el agua al interior del edificio. Esta situación provoca el deterioro de los elementos constructivos y la pérdida de sus condiciones de sustentación, lo que afecta a la estabilidad general.

Los elementos más dañados por la entrada de agua son las pontes que presentan un importante deterioro. A esto se une la fisuración y, en consecuencia, la pérdida de la capacidad portante de los traves, dos de los cuales se encuentran apuntalados.

También presentan deficiencias dignas de ser tenidas en cuenta los aguiloneros y cangos, afectados por la presencia de humedad y agua de lluvia. Sin embargo, las "vigas del queso" ofrecen una notable resistencia al paso del tiempo y a las inclemencias atmosféricas, observándose que mantienen su sección y aspecto casi inalterado.

Lo mismo se puede decir de colondras y engüelgos cuya madera ha resistido notablemente bien el paso de los muchos años que sin duda atesoran.

Las bases de sustentación, desde los pilpayos hasta las tazas, pasando por los pegollos y las muelas, presentan un relativamente buen aspecto y mantienen la necesaria verticalidad para que la edificación permanezca estable y en pie.

TRASLADO DEL HÓRREO

Dado que el hórreo no puede mantenerse en su ubicación actual como consecuencia de la urgente realización de las obras de consolidación del talud de la línea férrea, se ha previsto su desmontaje y traslado a una nueva ubicación en una parcela propiedad de ADIF e identificada catastralmente como 33033A043002310000DR, situada en el núcleo rural de Tiós, a unos 900 m al sur en línea recta de donde se encuentra actualmente.

- Las condiciones para realizar el traslado serán las siguientes:

El hórreo se desmontará pieza por pieza, identificándose cada una de ellas para su posterior colocación en la misma ubicación.

Aquellas piezas que se encuentren en mal estado y de las cuales resulte imposible su recuperación serán repuestas por otras de idénticas características en cuanto a tipo de material, geometría y escuadría.

Se recuperarán también las tejas, desechando únicamente aquellas que se encuentren rotas, fisuradas o muy deterioradas.

En cuanto al estado en que se encuentran los travesaños y las importantes fisuras que presentan, será prioritario su mantenimiento antes que la sustitución, por lo que se procurará realizar las labores de refuerzo que se determinarán específicamente una vez desmontados y analizado en profundidad el grado de deterioro.

Dadas las características del bien, se considera necesario recuperar completamente los pilpayos y su reubicación con la misma disposición que la que tienen en la actualidad.

- En lo que respecta a la colocación del hórreo en su nueva ubicación, se observarán las siguientes condiciones:

Basamento

Se definirán sobre el terreno los lugares sobre los que se colocarán los pilpayos, debiendo ser coincidentes las medidas entre los ejes de los mismos con las medidas entre los ejes de los travesaños.

Los pilpayos se colocarán sobre terreno firme y compactado, eliminando previamente toda la tierra vegetal, pudiendo realizarse unas zapatas de hormigón en su sustentación.

Los pegollos se colocarán centrados y aplomados sobre los pilpayos, sin la utilización de mortero, bien asentados y poniendo especial hincapié en evitar que cojeen. La superficie de las cabezas de los pegollos ha de estar en el mismo plano horizontal.

Las muelas se colocarán sin ningún tipo de mortero, centradas y niveladas sobre los pegollos. Se comprobará su buen asiento, evitando cojeras.

Las tazas se colocarán centradas sobre los ejes de los pegollos, comprobando su buen asiento. Resulta de gran importancia asegurar que las tazas se encuentren en buen estado ya que pueden evitar una posible fractura de la muela a causa de un apoyo incorrecto del trabe.

Caja

Se colocarán en primer lugar los travesaños durmientes o hembras sobre las tazas, observando y corrigiendo los posibles fallos de asiento con las mismas.

Se comprobará que la distancia entre los travesaños durmientes es la adecuada para el correcto encaje con los travesaños machos. Se arriostarán firmemente de manera provisional para colocar a continuación los travesaños machos, tras lo cual se retirarán las riostras.

El piso de pontes se empezará a armar por el extremo contrario a la apertura practicada en el trabe, colocándolas a tope (sin la utilización de ensambles) con la cara sin albura (cara buena) hacia arriba, pudiendo afilarse sus cabezas por la cara inferior en los casos en los que la ponte sea más gruesa que la regadura.

Los engüellos se colocarán aplomados y encajados en los encuentros de los travesaños, a caja y espiga y se riostrarán firmemente a los travesaños hasta la colocación de los liños.

Al igual que en los travesaños, en los liños se colocarán primero los liños hembras, encajando las cabezas de las colondras en la regadura y del mismo modo se colocarán los liños machos para cerrar así la caja del hórreo.

Cubierta

Las vigas del queso se colocarán incrustadas en el cajado que a tal efecto se encuentra en los liños, y para su fijación se atravesarán con tornos de madera. Se colocarán a continuación dos aguilonos enfrentados y se unirán entre sí a media madera. Seguidamente se colocarán los dos restantes, que descansarán apoyados mediante un corte vertical en las caras laterales de los encuentros.

Se colocarán los cangos separados entre sí a una distancia de 40 a 70 cm. Se sujetarán a la toca por un rebaje fijado con un torno de madera y se clavarán a los aguilonos dándoles un ángulo adecuado.

Sobre estos se colocará la rípia clavada, sobre la que se asentará la teja.

Se considera admisible la colocación de una lámina impermeabilizante antigoteras bajo las tejas, al objeto de asegurar que la estructura de la cubierta permanezca estanca. Esta lámina será del tipo Maidilit o similar y en todo caso transpirable para permitir el tránsito de humedad natural de la madera y siempre que esta quede totalmente oculta a la vista.

Las tejas se colocarán sin mortero, pudiendo utilizarse cualquier sistema de fijación que no incremente el peso de la cubierta y siempre que quede totalmente oculto a la vista.

Acabados

Todas las piezas irán armadas con ensambladuras y encajes tradicionales o clavadas con tornos de madera si procede, sin la utilización de clavos metálicos ni tirafondos.

Como norma general y con el objeto de preservar el aspecto original del hórreo, no se aplicará ningún tipo de barniz ni producto de acabado decorativo a la madera.

Se podrá utilizar productos matacarcomas si se considera necesario, siempre que estos no alteren la tonalidad de la madera.

En ningún caso se lijará ni cepillará ninguna superficie de madera antigua.

No se practicarán ventanas ni añadidos que alteren el aspecto morfológico original.

En la pavimentación del solorru se evitará emplear materiales modernos, preservando el aspecto más rústico y original posible.

Para la realización del presente trabajo se ha tenido en cuenta el "Registro de soluciones técnicas tradicionales para el montaje de hórreos y paneras" de Gonzalo García y Santiago Astuy.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS

1	Desmontaje del hórreo y apilado y clasificación de piezas	1.200,00 €
2	Carga y transporte de los elementos a su nueva ubicación	850,00 €
3	Excavación y acondicionamiento del terreno	150,00 €
4	Cimentación y preparación de la base de asiento del hórreo	300,00 €
5	Recolocación de hórreo en su nueva ubicación	3.100,00 €
6	Remates, reposiciones, acabados, imprevistos y otros	700,00 €
	Suma	6.300,00 €
	21 % IVA	1.323,00 €
	Total	7.623,00 €

Asciende el presente presupuesto para el desmontaje, clasificación y traslado de hórreo a su nueva ubicación, a la expresada cantidad de Siete Mil Seiscientos Veintitrés Euros (7.623,00 €)

Pola de Lena, Abril de 2019
El arquitecto



Fdo. Manuel Ángel Fanjul Jiménez

2. FOTOGRAFÍAS





2



3



4



5

MANUEL ÁNGEL FANJUL JIMÉNEZ, Arquitecto, Colegiado núm. 1.192 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias,

CERTIFICA

Que, una vez reunidos todos los requisitos legales preceptivos, me hago cargo de las obras necesarias para:

Traslado y Reubicación de Hórreo.

Situación: Castañer - Campomanes (Lena).
Fecha: Abril de 2019.

Todo ello según Documentación Técnica de Obra menor por mí redactada por encargo de:

Promotor: Acciona Construcción, S.A.
Domicilio: Avda. Europa, 18 - Parque empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid)
C.I.F.: A-81638108

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente Certificado en Pola de Lena, Abril de 2019.

El Arquitecto,



Fdo: Manuel Ángel Fanjul Jiménez

Notas Importantes:

- Las obras a ejecutar son las especificadas en el Documentación Técnica de Obra menor, no responsabilizándose la Dirección Facultativa, en ningún caso, de cualquier otra no descrita en aquel. En relación con la situación jurídica del inmueble de referencia responderá la propiedad cuando sea procedente, sin que el presente documento prejuzgue nada al respecto que no sea su uso.
- Las obras no podrán comenzar hasta que fehacientemente le sea comunicada al arquitecto la obtención de la correspondiente Licencia Municipal.
- En referencia a la Coordinación de las obras en materia de SEGURIDAD Y SALUD, y de acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, deberá existir la figura del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Dicha figura podrá ser representada por el Aparejador de la Obra o por persona, competente técnicamente, designada por el promotor de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso, facilitándose copia debidamente diligenciada del mismo al arquitecto.
- Se hace mención expresa, en virtud del RD 2651/1998 de 11 de diciembre por el que se aprueba la «Instrucción de Hormigón Armado Estructural - EHE» art. 61 y ss., de la obligación de realizar los controles de calidad en cuanto a materiales, elementos estructurales que se prescriben en el presente proyecto, así como sobre la ejecución de los mismos, según especificaciones indicadas en memoria y planos. Tales controles serán realizados por personal debidamente cualificado y certificado. De igual forma, y según el art. 4 en su punto 4.1 de la citada Instrucción, se realizará, en su caso, Estudio Geotécnico del terreno (solar o parcelas) sobre el que se realizará la obra según los directrices marcadas en Documento Básico SE Seguridad Estructural.
- Se pone en conocimiento de la propiedad de la obligación de tomar fotografías en el momento de la finalización de las obras, al objeto de tramitación de la misma, en las que se reflejen todos los paramentos exteriores y faldones de cubierta del edificio.
- De incumplirse cualquiera de los requisitos citados anteriormente se declina cualquier responsabilidad que pudiera desprenderse de la ejecución de las obras.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LENA

3. CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE OBRA

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
 - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
 - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
 - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
 - 1.5.- Maquinaria de obra.
 - 1.6.- Medios auxiliares.
- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.
Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.
- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.
Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.
Medidas alternativas y su evaluación.
- 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.
Trabajos que entrañan riesgos especiales.
Medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir estos riesgos.
- 5.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.

4. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

EBSS-1

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

1.1.- OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su autor es Manuel Ángel Fanjul Jiménez - Arquitecto, y su elaboración ha sido encargada por Acciona Construcción, S.A., con C.I.F. A-81638108, con domicilio en Avda. Europa, 18 - Parque empresarial La Moraleja, Alcobendas (Madrid).

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabora el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2.- DOCUMENTO TÉCNICO PARA OBRA MENOR AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere a la Obra cuyos datos generales son:

OBRA DE REFERENCIA	
Obra	TRASLADO Y REUBICACIÓN DE HÓRREO
Titularidad del encargo	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
Emplazamiento	CASTAÑER-CAMPOMANES (LENA)
Presupuesto de Ejecución Material	6.300 €
Plazo de ejecución previsto	1 mes
Número máximo de operarios	2
Total aproximado de jornadas	37

1.3.- DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	Rodado
Topografía del terreno	Pendiente.
Edificaciones colindantes	No
Suministro de energía eléctrica	Si
Suministro de agua	Si
Sistema de saneamiento	Si
Servidumbres y condicionantes	Se ajustan a normativa Municipal
OBSERVACIONES:	

EBSS-2

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES	
Demoliciones	Si
Movimiento de tierras	Si
Cimentación y estructuras	Si
Cubiertas	Si
Cerramientos	Si
Acabados	No
Instalaciones	No
OBSERVACIONES:	

1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACIÓN	DISTANCIA APROX. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	Ambulatorio Seguridad Social - La Pola	A 8 Km.
Asistencia Especializada (Hospital)	Hospital Álvarez Builla - Santullano	A 20 Km.
OBSERVACIONES: El botiquín contendrá como mínimo desinfectantes y antisépticos autorizados (agua oxigenada, alcohol de 96°, tintura de yodo, mercurocromo, amoniaco) gases estériles (linitul), algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, torniquete, antiespasmódicos, analgésicos, bolsa para agua o hielo, termómetro, tijeras, jeringuillas desechables, pinzas y guantes desechables. Debe existir agua potable.		

EBSS-3

1.5.- MAQUINARIA DE OBRA.

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA		
<input checked="" type="checkbox"/>	Grúas-torre	X Hormigoneras
<input checked="" type="checkbox"/>	Montacargas	X Camiones
<input checked="" type="checkbox"/>	Maquinaria para movimiento de tierras	X Cabrestantes mecánicos
<input checked="" type="checkbox"/>	Sierra circular	Maquinaria herramientas, cepillos.
OBSERVACIONES:		

1.6.- MEDIOS AUXILIARES.

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERÍSTICAS
<input checked="" type="checkbox"/> Andamios colgados Móviles	Deben someterse a una prueba de carga previa. Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos. Los pescantes serán preferiblemente metálicos. Los cabrestantes se revisarán trimestralmente. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Obligatoiriedad permanente del uso de cinturón de seguridad.
<input checked="" type="checkbox"/> Andamios tubulares Apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje.
<input checked="" type="checkbox"/> Andamios sobre borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3.5 m.
<input checked="" type="checkbox"/> Escaleras de mano	Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar. Separación de la pared en la base = ¼ de la altura total.
<input checked="" type="checkbox"/> Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a h>1m: I. diferenciales de 0,3ª en líneas de máquinas y fuerza. I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión > 24V. I. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior. I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será < 80 Ω
Arneses, cuerdas, mosquetones, anclajes.	El equipo de protección debe estar debidamente homologado.
OBSERVACIONES:	

2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES	MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS
<input checked="" type="checkbox"/> Derivados de la rotura de instalaciones existentes	<input checked="" type="checkbox"/> Neutralización de las instalaciones existentes
<input checked="" type="checkbox"/> Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas	<input checked="" type="checkbox"/> Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables
OBSERVACIONES:	

EBSS-4

3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Este apartado contienen la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
<input checked="" type="checkbox"/>	Caidas de operarios al mismo nivel	
<input checked="" type="checkbox"/>	Caidas de operarios a distinto nivel	
<input checked="" type="checkbox"/>	Caidas de objetos sobre operarios	
<input checked="" type="checkbox"/>	Caidas de objetos sobre terceros	
<input checked="" type="checkbox"/>	Choques o golpes contra objetos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Fuertes vientos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajos en condiciones de humedad	
<input checked="" type="checkbox"/>	Contactos eléctricos directos e indirectos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuerpos extraños en los ojos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION	
<input checked="" type="checkbox"/>	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
<input checked="" type="checkbox"/>	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura ≥ 2m	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o ed. colindantes	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Evacuación de escombros	frecuente
<input checked="" type="checkbox"/>	Escaleras auxiliares	ocasional
<input checked="" type="checkbox"/>	Información específica	para riesgos concretos
<input checked="" type="checkbox"/>	Cursos y charlas de formación	frecuente
<input checked="" type="checkbox"/>	Grúa parada y en posición veleta	con viento fuerte
<input checked="" type="checkbox"/>	Grúa parada y en posición veleta	final de cada jornada
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cascos de seguridad	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Calzado protector	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Ropa de trabajo	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
<input checked="" type="checkbox"/>	Gafas de seguridad	frecuente
<input checked="" type="checkbox"/>	Cinturones de protección del tronco	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENION Y PROTECCION	GRADO DE EFICACIA	
OBSERVACIONES:		

EBSS-5

FASE: DEMOLICIONES	
RIESGOS	
	Desplomes en edificios colindantes
X	Caidas de materiales transportados
X	Desplome de andamios
X	Atrapamientos y aplastamientos
	Atropellos, colisiones y vuelcos
	Contagios por lugares insalubres
	Ruidos
	Vibraciones
	Ambiente pulvígeno
	Electrocuciones
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	
	Observación y vigilancia de los edificios colindantes
X	Apuntalamientos y apeos
X	Pasos o pasarelas
	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas
	Redes verticales
X	Barandillas de seguridad
	Arriostramiento cuidadoso de los andamios
	Riegos con agua
	Andamios de protección
	Conductos de desescombro
	Anulación de instalaciones antiguas
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)	
X	Botas de seguridad
X	Guantes contra agresiones mecánicas
X	Gafas de seguridad
X	Mascarilla filtrante
X	Protectores auditivos
X	Cinturones y arneses de seguridad
X	Mástiles y cables fiadores
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	
OBSERVACIONES:	

EBSS-6

FASE: MOVIMIENTO DE TIERRAS	
RIESGOS	
	Desplomes, hundimientos y desprendimientos del terreno
	Desplomes en edificios colindantes
X	Caidas de materiales transportados
X	Atrapamientos y aplastamientos
	Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de máquinas
	Contagios por lugares insalubres
X	Ruidos
X	Vibraciones
	Ambiente pulvígeno
	Interferencia con instalaciones enterradas
	Electrocuciones
	Condiciones meteorológicas adversas
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	
X	Observación y vigilancia del terreno
X	Talud natural del terreno
X	Entibaciones
X	Limpieza de bolos y viseras
	Observación y vigilancia de los edificios colindantes
X	Apuntalamientos y apeos
	Achique de aguas
X	Pasos o pasarelas
X	Separación de tránsito de vehículos y operarios
X	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops)
X	No acopiar junto al borde de la excavación
X	Plataformas para paso de personas, en bordes de excavación
X	No permanecer bajo el frente de excavación
X	Barandillas en bordes de excavación (0,9 m)
X	Rampas con pendientes y anchuras adecuadas
X	Acotar las zonas de acción de las máquinas
X	Topes de retroceso para vertido y carga de vehículos
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	
X	Botas de seguridad
X	Botas de goma
X	Guantes de cuero
X	Guantes de goma
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	
OBSERVACIONES:	

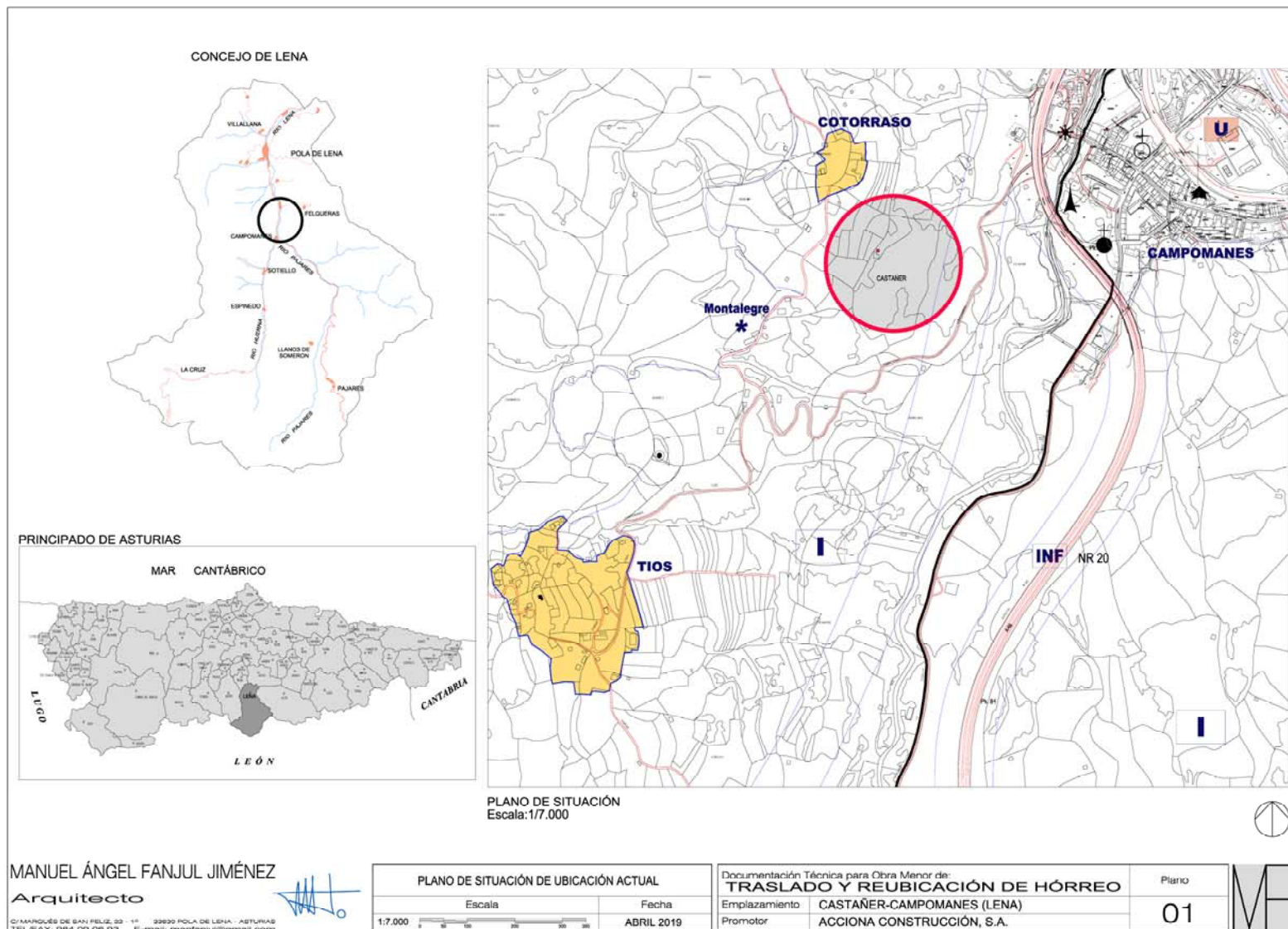
EBSS-7

5.- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.

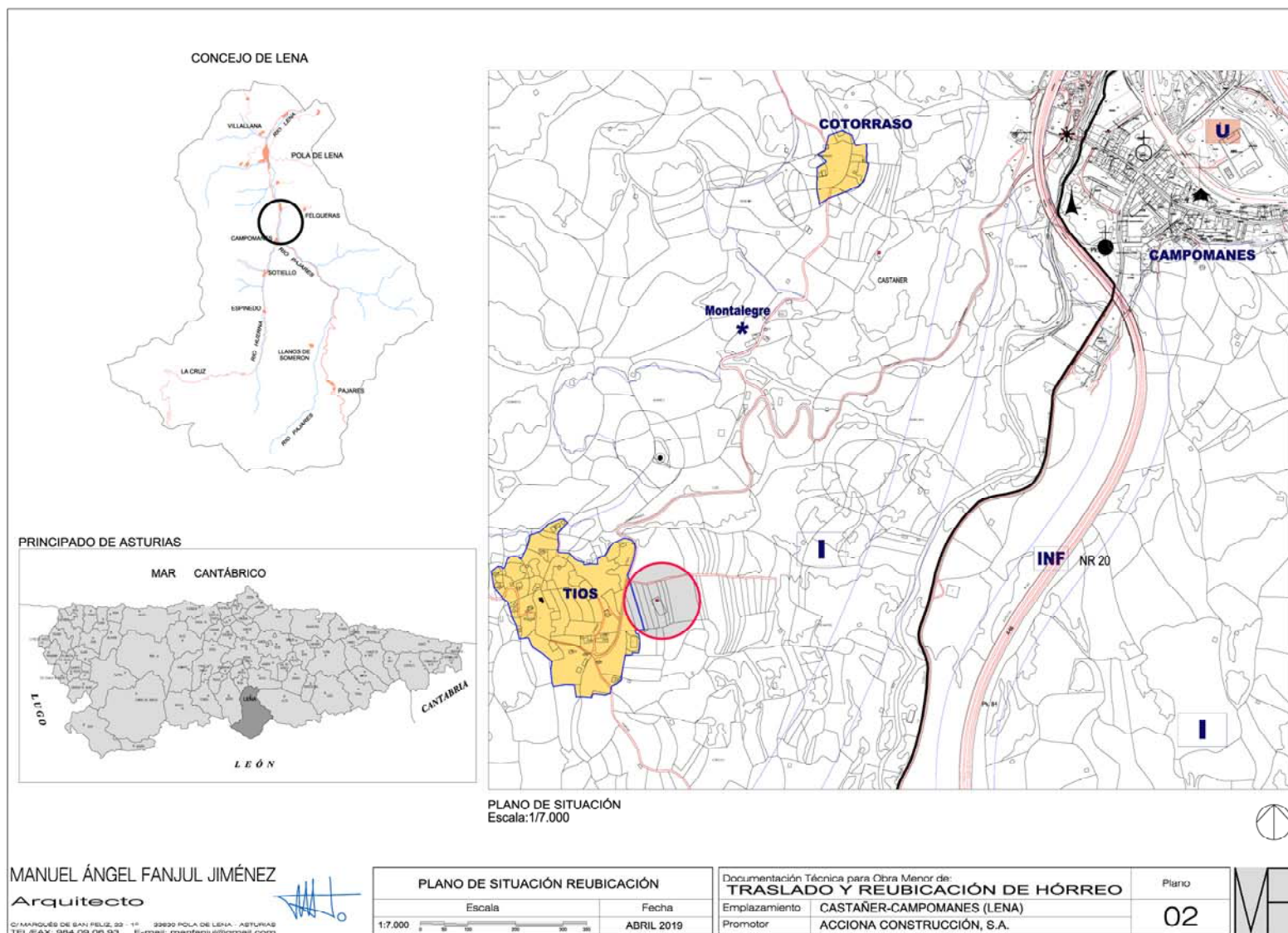
GENERAL					
□ Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado		10-11-95
□ Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.	Ley 54/2003	12-12-03			
□ Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 38/97	17-01-97	M.Trab.		31-01-97
□ Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE)	RD 1627/97	24-10-97	Varios		25-10-97
□ Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.		23-04-97
□ Disposiciones mínimas de seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico	RD 614/2001	08-06-2001	M.Trab.		21-06-2001
□ Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.	RD 1215/1997	18-07-1997	M.Pres.		07-08-97
□ Modificaciones RD 1215/1997, RD 486/1997 y RD 1627/1997.	RD 2177/2004	12-11-1997	M.Pres.		13-11-04
□ Modelo de libro de incidencias.	Orden	20-09-86	M.Trab.		13-10-86
Corrección de errores.	--	--	--		31-10-86
□ Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87			29-12-87
□ Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción.	Orden	20-05-52	M.Trab.		15-06-52
Modificación.	Orden	19-12-53	M.Trab.		22-12-53
Complementario.	Orden	02-09-86	M.Trab.		01-10-86
□ Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1955/78	--			25-08-78
□ Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.	Orden	09-03-71	M.Trab.		16-03-71
Corrección de errores.	--	--	--		06-04-71
□ Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica.	Orden	28-08-79	M.Trab.		--
Anterior no derogada.	Orden	28-08-70	M.Trab.		05-09-09-70
Corrección de errores.	--	--	--		17-10-70
Modificación (no derogada). Orden 28-08-70.	Orden	27-07-73	M.Trab.		
Interpretación de varios artículos.	Orden	21-11-70	M.Trab.		28-11-70
Interpretación de varios artículos.	Resolución	24-11-70	DGT		05-12-70
□ Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M.Trab.		--
□ Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--		02-11-89
□ Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas. (Directiva 80/299/CEE)	RD 487/97	23-04-97	M.Trab.		23-04-97
□ Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto.	Orden	31-10-84	M.Trab.		07-11-84
Corrección de errores.	--	--	--		22-11-84
Normas complementarias.	Orden	07-01-87	M.Trab.		15-01-87
Modelo libro de registro.	Orden	22-12-87	M.Trab.		29-12-87
□ Estatuto de los trabajadores.	Ley 8/80	01-03-80	M.Trab.		-- 80
Regulación de la jornada laboral.	RD 2001/83	28-07-83	--		03-08-83
Formación de comités de seguridad.	D. 423/71	11-03-71	M.Trab.		16-03-71
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)					
□ Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE).	RD 1407/92	20-11-92	MRCor.		28-12-92
Modificación. Marcado "CE" de conformidad y año de colocación.	RD 159/95	03-02-95			08-03-95
Modificación RD 159/95.	Orden	20-03-97			06-03-97
□ Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/686/CEE)	RD 773/97	30-05-97	M.Pres.		12-06-97
□ EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-07	AENOR		23-05-07
□ Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNEEN144/A1	20-10-97	AENOR		07-11-97
□ Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/A1	20-10-97	AENOR		07-11-97
□ Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346/A1	20-10-97	AENOR		07-11-97
□ Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A1	20-10-97	AENOR		07-11-97
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA					
□ Disp. mín. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE)	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.		18-07-97
□ Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, ITC-BT-33. Instalaciones provisionales y temporales para obras.	RD 842/02	02-08-02	MCT		18-09-02
□ Reglamento de aparatos elevadores para obras.	Orden	23-05-77	MI		14-06-77
Corrección de errores.	--	--	--		18-07-77
Modificación.	Orden	07-03-81	MIE		14-03-81
Modificación.	Orden	16-11-81	--		--
□ Reglamento Seguridad en las Máquinas.	RD 1469/86	23-05-86	P.Gob.		21-07-86
Corrección de errores.	--	--	--		04-10-86
Modificación.	RD 590/89	19-05-89	M.R. Cor.		19-05-89
Modificaciones en la ITC MSQ-SM-1.	Orden	08-04-91	M.R. Cor.		11-04-91
Modificación (Adaptación a directivas de la CEE).	RD 850/91	24-05-91	M.R. Cor.		31-05-91
Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE)	RD 245/89	27-02-89	MIE		11-03-89
Ampliación y nuevas especificaciones.	RD 71/92	31-01-92	MIE		06-02-92
□ Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 80/390/CEE)	RD 1436/92	27-11-92	MRCor.		11-12-92
□ ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obra.	RD 836/03	27-06-03	MICYT		17-07-03
□ ITC-MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE		09-06-89
□ ITC-MIE-AEM4. Grúas móviles autopropulsadas usadas	RD 2370/96	18-11-96	MIE		24-12-96

EBSS-12

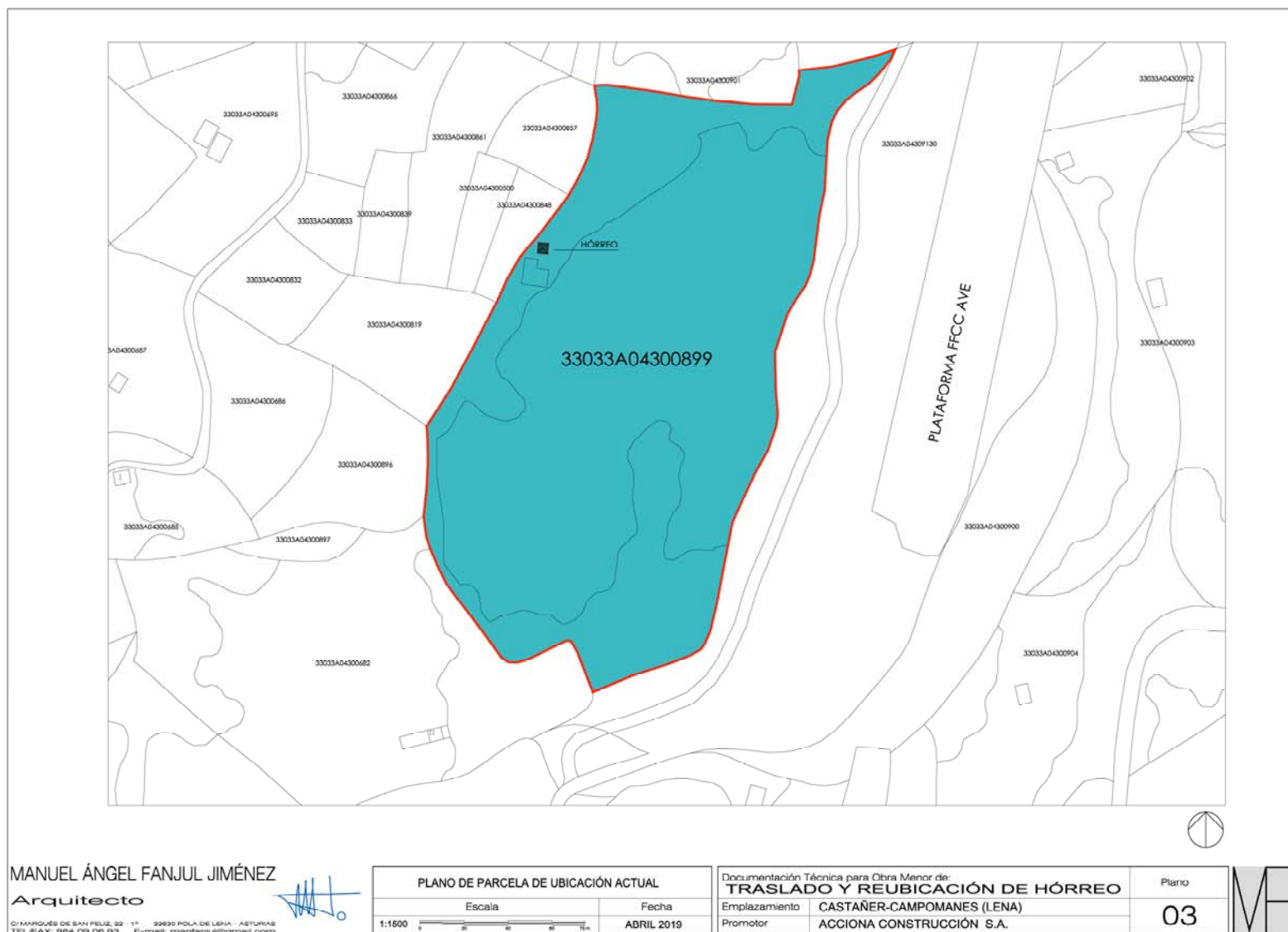
5. PLANOS



PROYECTO BÁSICO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA 1:
 OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN-ASTURIAS.
 LA ROBLA-POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES). TRAMO: SOTIELLO-CAMPOMANES.



PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1.
 OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN-ASTURIAS.
 LA ROBLA-POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES). TRAMO: SOTIELLO-CAMPOMANES.



PROYECTO BÁSICO DE LAS ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA PANTALLA 1.
 OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN-ASTURIAS.
 LA ROBLA-POLA DE LENA (VARIANTE DE PAJARES). TRAMO: SOTIELLO-CAMPOMANES.

